

Secció V. Anuncis
Subsecció segona. Altres anuncis oficials
AJUNTAMENT D'INCA

6177 *Extracte de la convocatòria per a l'atorgament de subvencions en règim de concurrència competitiva de l'Ajuntament d'Inca per a Entitats Socials sense ànims de lucre per a l'any 2020*

BDNS (513654):

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.bi 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, el texto completo de la cual se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. personas beneficiarias

Los beneficiarios de estas subvenciones serán las personas jurídicas legalmente constituidas como entidades sin ánimo de lucro que desarrollan actividades de carácter social en Inca desde el día 1 de enero de 2020 hasta el día 14 de octubre de 2020.

Segundo. finalidad

La finalidad de estas bases es potenciar el tejido asociativo no lucrativo existente en el municipio de Inca.

Tercero. bases reguladoras

Las bases reguladoras generales para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Inca están reguladas en la Ordenanza general de subvenciones publicada en el BOIB núm. 66, de día 26 de mayo de 2016.

<http://www.caib.es/eoibfront/es/2016/10494/580630/aprobacion-definitiva-de-la-ordenanza-general-de-sub>

Las bases de la convocatoria se publican en el portal web del Ayuntamiento de Inca.

<http://incaciutat.com/subvencions/>

Cuarto. importe

Es una subvención local previa justificación a su pago.

La dotación total de la convocatoria de subvenciones será de 40.000,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes

Inca, 1 de julio de 2020

El Alcalde
Virgilio Moreno Sarrió

